SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

10
diez

9 SLF 80

RESOLUCION Nº 1564

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 017 de 22 de Junio de 1967,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 27 de Octubre de 1971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón Doctor Jorge Maldonado Pennella, la escritura pública de cambio de domicilio, establecimiento de sucursal y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.";

Que el señor Dennis J. Goetz a nombre y como Presidente de la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.", según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación del cambio de domicilio, del establecimiento de sucursal y de la reforma de estatutos de la mencionada compañía;

Que de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución del Señor Superintendente de Compañías Nº 2367 de 14 de mayo de 1971, el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite previsto en los Arts. 78, 79, 80 y 81 de la misma Ley;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 1450 del 9 de Noviembre de 1971, se ha publicado en el Diario El Telégrafo en sus ediciones correspondientes a los días miércoles 10, Jueves, 11 y Viernes 12 de este año, el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, establecimiento de sucursal y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 27 de Octubre de 1971 ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Maldonado Pennella;

...2

Que no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada en el considerando anterior;

Que consta en el otorgamiento de la escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A." de la ciudad de Guayaquil a la de Quito; b) el establecimiento de una sucursal de dicha compañía en la ciudad de Guayaquil; y, c) la reforma de los estatutos de dicha sociedad.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito: a) inscriba en el Registro Mercantil las escrituras públicas de 6 de Enero de 1.969, que contiene el contrato-constitutivo de la compañía y la de 27 de Octubre de 1.971 que contiene el cambio de domicilio, el establecimiento de una sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil y la reforma de los estatutos, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; b) tome razón del contenido de las escrituras de 27 de octubre de 1971, al margen de la inscripción de la escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Lecesma el 28 de Mayo de 1.971, conforme a la cual se estableció la Sucursal de la compañía en la ciudad de Quito; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública de 27 de Octubre de 1971, conforme a la cual la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.", establece una sucursal en Guayaquil; y, b) tome nota al margen de la inscripción de la escritura pública de 6 de enero de 1969, conforme a la cual se constituyó la compañía, del traslado del domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

12
Doce

9.SCF80

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 6 de enero de 1969, conforme a la cual se constituyó la Compañía y 28 de Mayo de 1.971, conforme a la cual se estableció una Sucursal en la ciudad de Quito.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la de Quito, el extracto de la escritura pública de 27 de octubre de 1971, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. LO CERTIFICO.--

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución anterior de Fojas 1.685 a 1.690 Número 281 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2532

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

15 Junio

RESOLUCION Nº 1458

9 SEP 80 09

FABIAN COBO BARONA

Director del Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución Nº 2633 de 27 de Octubre de 1.971, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución Nº 017 de 22 de Junio de 1967,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 27 de Octubre de 1971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de cambio de domicilio, establecimiento de Sucursal y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S.A. DEL ECUADOR";

Que el señor Dennis J. Goets, Presidente de la referida Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación del cambio de domicilio de la mencionada compañía;

Que de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución Nº 2387 de 14 de mayo de 1.971 de esta Superintendencia de Compañías, el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en tales preceptos legal y reglamentario;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO.- Disponer la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en este cantón, domicilio principal de la compañía, por tres días consecutivos, del extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, cuya aprobación se solicita, advirtiendo que de no presentarse oposición dentro de los seis días posteriores contados de la última publicación del extracto, se procederá a la inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

16 dieciseis

9 SEP 80

10

...2

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.-

Fabián Cobo Barona
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Fabián Cobo Barona, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.- LO CERTIFICO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

RAZON:-SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Certifico que habiendo transcurrido seis días posteriores a la ultima publicación del extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de Guayaquil a Quito, establecimiento de sucursal y reforma de estatutos de " AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S.A.", no se ha notificado oposición alguna a dicho cambio.- Guayaquil, 22 de Noviembre de 1.971.-

REPUBLICA DEL ECU